

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

## RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 0152-2021/MPS-GDE

Sullana, 26 de febrero del 2021

VISTO: El Expediente Nº 006619 del 24.02.2021, presentado por el Sr (a) OSWALDO ANTAYHUA PUQUIO con poder otorgado por don DIEGO ARMANDO VELARDE MONSALVE – Apoderado del BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ S.A.A., mediante el cual solicita Cese de actividades de la Licencia de Apertura Definitiva N° 003224-13.

## CONSIDERANDO:

Que, en efecto mediante el documento del visto el accionante, solicita el Cese de la Licencia de Funcionamiento a nombre de: BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ S.A.A., que de acuerdo al Sistema de Gestión Tributaria Municipal, base de Licencias de Funcionamiento, se encuentra registrada en el padrón de contribuyentes con Licencia de Apertura Definitiva N° 003224-13, a nombre de: BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ S.A.A., en el giro de CAJERO CORRESPONSAL, ubicado en calle Juan José Farfán N° 218 – Sullana.

Que, con Ordenanza Municipal N° 06-2017/MPS, de fecha 07.04.2017, y su modificatoria Decreto de Alcaldía N° 008-2017-MPS (30/10/2017, que aprueba la modificación y ordenamiento del Texto Único de Procedimientos Administrativos — TUPA de la Municipalidad Sullana, que Regula el Procedimiento de Licencia de Funcionamiento en la Provincia de Sullana, acorde con la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento ITEM 12.22; Cese de Actividades: Precisa presentar como requisitos para el Cese de actividades: Solicitud simple donde se informe nombre del titular de la Licencia, que incluya N° de DNI O Carne de Extranjería del solicitante, cuando actué mediante representación de (persona natural) o del representante legal (persona jurídica), N° de la Licencias y será de aprobación automática.

Que, el administrado presenta Solicitud –Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento, mediante el cual solicita Cese de la Licencia de Funcionamiento para el cual adjunta original de Licencia de Apertura Definitiva N° 003224-13.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 12, del D.S. Nº 046-2017/PCM; que aprueba el TUO de la ley Nº28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento referente a Cese de Actividades, precisa: el titular de la actividad, mediante comunicación simple, deberá informar a la Municipalidad el cese de la actividad económica, dejándose sin efecto la Licencia de Funcionamiento así como aquellas autorizaciones a que se refiere el Art. 10 de la presente ley. Dicho procedimiento es de aprobación automática.

La comunicación de cese de actividades podrá ser solicitada por un tercero con legítimo interés, para lo cual deberá acreditar su actuación ante la municipalidad.

Que, el presente expediente ha sido revisado por el Sub Gerente de Comercialización, determinando que el administrado cumple con los requisitos para Proceder al Cese de la Licencia de Funcionamiento Definitiva y siendo esto así y además por ser necesario para llevar convenientemente el control y registro en la Base de Datos relativos al cese de Licencia de Funcionamiento, es pertinente atender lo solicitado y;

Estando a lo informado por la Sub Gerencia de Comercialización, y a lo dispuesto por este despacho, en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento Nº 28976, y su modificatoria Decreto Legislativo Nº 1271, Decreto Supremo Nº 046-2017-PCM, articulo 12, Decreto Supremo Nº 04-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos General Nº 27444 Art. 4º, inc. 1.7 y 1.16, Título II, Capítulo II Art. 32.1, 32.2 y Capítulo VIII Art. 197 y a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía Nº 0063-2019/MPS, de fecha 02 de Enero del 2019.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Procédase al Cese de la Licencia de Apertura Definitiva N° 003224-13, a nombre de: BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ S.A.A., en el giro de CAJERO CORRESPONSAL, ubicado en calle Juan José Farfán N° 218 – Sullana, en virtud a la parte considerativa de la presente Resolución.

RTICOS SEGUNDO.- Encargar a la Sub Gerencia de Comercialización, el cumplimiento de la presente disposición.

APTICULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Municipalidad Provincial de Sullana; resultando copia de la misma a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; en aplicación a la ley de Transparencia y so a la información Pública.

GISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

C.C: Archivo Interesado GDE GAT.

OTIC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Ingo Jessica Paula/Viera Guerrero GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO